



EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.
San Sebastián, N.º 7 - 1993.

Presentación en el año del Congreso Internacional	7
IV JORNADAS PENITENCIARIAS VASCO-NAVARRAS	
• F. Bueno Arús. La prisión y la sociedad	17
• R. Cario. El trabajo de interés general en Francia	41
• J.L. de la Cuesta. Instituciones probatorias en el P.C.P. 1992	55
• A. Giménez Pericás. Victimación terciaria	63
• E. Giménez-Salinas Penas privativas de libertad y alternativas	73
• M. Jabardo Quesada. La mujer y sus hijos en prisión	93
• J. Jiménez Villarejo. Régimen disciplinario y beneficios	107
• A. Messuti de Zabala. Sustitutivos de la prisión	123
• E. de Miguel. Alternativas a la cárcel. Probation	131
• B. San Martín Larrinoa. Los voluntarios	139
• R. Santibáñez. ¿Reformar la ley o reformar la realidad?	147
• G. Arocena. Vivencias de los funcionarios penitenciarios	157
CURSO DE VERANO	
• G. Picca. La Sociología criminal	169
La Criminología clínica	177
• A. Viqueira. Síndrome de Estocolmo	193
MISCELANEA	
• E. Echeburúa. Paz de Corral Variaciones y ofensas sexuales	215
• A. Giménez Pericás Para una sociología del narcotráfico	235
• F. Goñi. Aspectos paracientíficos de la tecnología del DNA	245
• J.L. Munoa. Presentación de Laín Entralgo	253
• P. Laín Entralgo. Ante la muerte: lo que podemos esperar	257
• E. Ruiz Vadillo. Derecho penal económico y proceso penal	269
• F. Savater. Opinable e intolerable	281
• P. Waldman. Etnorregionalismo	283
• A. Beristain. La declaración de una ética global	299
Miembro de Honor y VI Promoción de Criminólogos	315
Memoria del IVAC-KREI	329

EGUZKILORE

Número 7,
San Sebastián
Diciembre 1993
15 - 16

ACTO DE APERTURA

Juan SAN MARTIN ORTIZ DE ZARATE

Ararteko

Eusko Legebiltzarra - Parlamento Vasco

Agur, jaun-andreok!

Demokrazi berri honen gizartea aldakor nabari zaigu, orekaren bila. Zuzena da horrelako gizartean lanik gehien leporatzen duena, bere eraginetik erakundeak bideratzen direnez gero.

Legeak bete behar dituzten funtzionarioek zein erreklusoek, gizatasunez elkar behar dute. Bestetik, gizarteratzeko reinserzio egokiak aurkitzeko giroa lantzea beharrezkoa da.

Gaur egun, Ararteko erakundeak ez du konpetentziarik, baina hala ere, jasotzen dituen kexak Defensor del Pueblo-ri igortzen dizkio. Horregatik, guzion galdeak hartzeko eta bideratzeko zuen zerbitzuko gaituzue.

Quisiera aprovechar la presente oportunidad que se me brinda en el marco de estas Jornadas Penitenciarias Vasco-navarras para avanzar unas breves reflexiones en torno a la labor del Derecho y, más específicamente, de la rama penal del ordenamiento jurídico, en el seno de una sociedad avanzada. En una democracia moderna como la que nosotros disfrutamos es papel primordial de los hombres y mujeres del Derecho la adecuación de éste a la siempre cambiante realidad social. Sin duda alguna, tal labor requiere la búsqueda de equilibrios y respuestas a los diferentes condicionamientos que la práctica diaria comporta.

Resulta, a mi entender, básico asumir que quienes trabajan por realizar esta adecuación de las normas, en este caso penales y penitenciarias, a la realidad social deben partir de una concepción ética y humanista que permita una necesaria refle-

xión de la teoría llevada a la práctica, así como la crítica de las modificaciones con las que se pretenda acercar ambos mundos, el sociológico y el jurídico.

Para ello, es imprescindible contar no sólo con el componente crítico racional, sino también con la complementaria aportación de la experiencia, que tan relevante resulta en el avance de las ciencias humanas. En este sentido, no podemos olvidar que del antiguo pueblo griego heredamos la facultad analítica, y este ejercicio de reflexión que de esta facultad se deriva necesita de marcos y foros como el de las presentes Jornadas donde la teoría pueda ser debatida intelectualmente con el apoyo de quienes viven y analizan a su vez la aplicación práctica de dichas ideas.

Finalmente, quisiera apuntar muy brevemente que, si bien la Institución del Ararteko ha venido tramitando las quejas recibidas relacionadas con el funcionamiento de la Administración de Justicia mediante una colaboración eficaz con las fiscalías de los tres Territorios Históricos y con el propio Tribunal Superior de Justicia, es cierto igualmente que, pese a lo dispuesto en nuestro Estatuto de autonomía, los poderes de la Comunidad Autónoma del País Vasco no han asumido aún la competencia en materia de instituciones penitenciarias, lo que motiva el traslado hacia el Defensor del Pueblo de las quejas o actuaciones que en torno a dichos centros puedan generarse. No obstante, esta Institución del Ararteko, en tanto obligada por ley a velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales en nuestra Comunidad Autónoma, permanece abierta al estudio y a la colaboración para todo aquello que los participantes en las presentes Jornadas Penitenciarias consideren pueda resultar asumible en nuestro ámbito de actuación.